

ABECÉ

Resolución 692 de 2022.

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.





¿Sabes cuáles son las instrucciones propuestas en la Resolución para las empresas?

Esta Resolución aplica a los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos, sociales y culturales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

¿Qué protocolos de bioseguridad fueron derogados en la actualización realizada a través de esta norma al último establecido en Resolución 350 de 2022?

Se deroga de manera expresa los protocolos de bioseguridad contenidos en Resoluciones 991 y 0843 de 2020, 1123, 2157 de 2021, así como las Resoluciones 350 y 111 de 2022.

¿Qué cambió en las medidas generales que se establecen en la actualización del protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19, contenido en el anexo técnico de la Resolución 692 de 2022?

En la presente actualización se observa que se ha eliminado del actual protocolo de bioseguridad, las medidas generales asociadas a autocuidado, cuidado de la salud mental, limpieza y desinfección, manejo de residuos, comunicación del riesgo y cuidado de la salud.

¿Cuáles son las medidas generales actualmente establecidas?

Permanece en el protocolo de bioseguridad, el lavado e higiene de manos, durante mínimo 20 a 30 segundos, Distanciamiento físico, uso de tapabocas de acuerdo a orientaciones de la presente resolución y ventilación.



¿Cuáles son los lineamientos de uso de tapabocas establecidos?

Solo será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal. Esto incluye espacios abiertos y cerrados.

Se deberá estar en constante consulta de estos municipios a través del enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/referencia-municipios-vacunacion-70porciento-msps.zip>

Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio

Se sigue recomendando el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.



¿Qué medidas adicionales se establecieron para el sector educativo?

Recomendar a los estudiantes abstenerse de asistir cuando estos presenten síntomas respiratorios.

Recordar el lavado de manos de manera permanente.

Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones, en la compra o distribución de alimentos.

Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños y adolescentes, especialmente el uso de mascarillas/tapabocas quirúrgicos.

Informar a los padres de familia que la medida de protección más eficaz contra la COVID19, es la vacunación.

Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza.

Evaluar las particularidades y capacidades de cada niño y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.

Se recomienda el uso de tapabocas cuando se presente síntomas respiratorios leves.

Los niños menores de 2 años no deben utilizar tapabocas de ningún tipo por el riesgo de asfixia y sofocación, ni deben usar protectores faciales tipo visores.

Evitar el uso de tapabocas en niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.

Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.

El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.

Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.

Evitar el uso de doble tapabocas en niños, por las características anatómicas de su vía aérea.

Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.

No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.



¿Se deberá cerrar una institución cuando se presenten casos de COVID-19?

No es necesario el cierre del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa y se deben permitir las acciones de vigilancia epidemiológica y la implementación de estas, según corresponda, con base en la identificación del riesgo y de acuerdo con dicho análisis se tomarán las decisiones correspondientes en conjunto con el sector salud.





¿Cuáles son las medidas establecidas para el Sector laboral de acuerdo con el anexo técnico de la Resolución 692 de 2022?

En cuanto a Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- a.** Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- b.** Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- c.** Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- d.** En caso de detectar síntomas avisar a la EPS.
- e.** Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.
- f.** Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.



Frente a las alternativas de organización laboral.

- a.** *Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del Estado.*
- b.** *Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida de los centros de trabajo.*
- c.** *Fomentar el uso de medios alternativos de transporte.*
- d.** *Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.*
- e.** *El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.*
- f.** *El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción.*
- g.** *Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción en las líneas de atención que esta disponga para que se apliquen los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

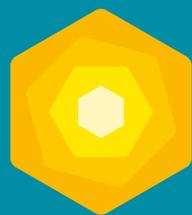


¿Cuáles son las medidas a cargo de pasajeros y tripulantes que se indicaron especiales frente al ingreso al país por vía marítima y área?

- Completar el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes de la fecha de embarque inicialmente programada y presentar el certificado o carné de vacunación que de cuenta de ello o presentar una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 72 horas o una prueba de antígenos con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 48 horas, antes de la fecha y hora de embarque inicialmente programada.
- El certificado o carné de vacunación que podrá ser presentado de manera física o digital.
- Realizar el registro a través de la aplicación Check-Mig de la Unidad Especial de Migración Colombia.
- No viajar si presenta síntomas asociados con COVID-19, si estuvo en contacto estrecho con un caso positivo o si ha sido diagnosticado positivo para COVID-19 en los últimos catorce (14) días.
- Utilizar durante el viaje tapabocas o mascarillas de manera adecuada.

NOTA

Se recomienda el uso de tapabocas tipo N95 para las personas de 60 años y más o aquellas con comorbilidades, ya que tiene mayor vulnerabilidad de presentar cuadros graves.



Colmena
Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL

Línea Efectiva:

Los 7 días de la semana, todos los días del año, las 24 horas.

Bogotá
601 401 0447

Medellín
604 444 1246

Cali
602 403 6400

Barranquilla
605 353 7559

Otras ciudades 018000-9-19667
www.colmenaseguros.com